

RESOLUCIÓN N°: 108/2025 (CIENTO OCHO BARRA DOS MIL VEINTE Y CINCO)

POR LA CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2025, PARA LA “CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DOMICILIARIOS, COMERCIALES E INDUSTRIALES; SU TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN RELLENO SANITARIO, Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A SER PRESTADOS EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO DEL CAMPO GRANDE” Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN.-----

-1/2-

VISTO:

La Nota I.M.S.L. N° 178/2025, de la Intendencia Municipal, a través de la cual remite las documentaciones correspondientes a la Licitación Pública Nacional N° 06/2025, para la “Concesión de los Servicios de recolección de residuos sólidos urbanos domiciliarios, comerciales e industriales; su transporte y disposición final en relleno sanitario, y servicios complementarios a ser prestados en la ciudad de San Lorenzo del Campo Grande”, conforme a las disposiciones de la Ley N° 1.618/2000 “De Concesiones” y su reglamentación; mediante la misma solicita: La Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones.--

CONSIDERANDO:

Que, a través de la nota mencionada se solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, para su proceso correspondiente, conforme lo establece la Ley N° 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y las demás disposiciones vigentes establecidas.-----

Que, el nuevo Decreto N° 2264/2024, tiene por objeto reglamentar la Ley N° 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.-----

Que, la Ley N° 7.231/2024 modifica los Artículos 209, 212 y 216 de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal. Artículo 209 – Ámbito de Aplicación: Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta ley. Artículo 212 - Inicio del Proceso: La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamado a Licitación Pública, prevista en el inciso a) del artículo 34 de la Ley N° 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.-----

Que, el Asesor Económico de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 17/2025.

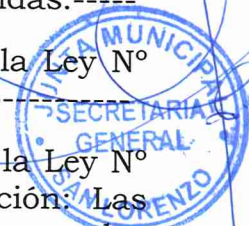
Que, el Dictamen N° 72/2025 de las Comisión Asesora de Hacienda, fue aprobado con modificaciones por unanimidad de la plenaria.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Art. 1° APROBAR con modificaciones el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 06/2025, para la “Concesión de los Servicios de recolección de residuos sólidos urbanos domiciliarios, comerciales e industriales; su transporte y disposición final en relleno sanitario, y servicios complementarios a ser prestados en la ciudad de San Lorenzo del Campo Grande”, conforme a las disposiciones de la Ley N° 1618/2000 “De Concesiones” y su reglamentación.-----



RESOLUCIÓN N°: 108/2025 (CIENTO OCHO BARRA DOS MIL VEINTE Y CINCO)

POR LA CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2025, PARA LA “CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DOMICILIARIOS, COMERCIALES E INDUSTRIALES; SU TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN RELLENO SANITARIO, Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A SER PRESTADOS EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO DEL CAMPO GRANDE” Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN.-----

-2/2-

Art. 2° **AUTORIZAR** el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 06/2025, para la “Concesión de los Servicios de recolección de residuos sólidos urbanos domiciliarios, comerciales e industriales; su transporte y disposición final en relleno sanitario, y servicios complementarios a ser prestados en la ciudad de San Lorenzo del Campo Grande”.-----

Art. 3°) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CINCO.-----



LIC. ABG. MARIA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal